

ración, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—Rubricado.—7.629-E.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «32-C.S.B. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, primera fase. Nuevo Guadaira. Pieza 2, segunda ampliación. Término municipal de Coria del Río».**

Por estar las obras incluídas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Coria del Río el día 6 de noviembre próximo, a las once de la mañana. A esta reunión y para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector tercero, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Rafael Olalla.—7.658-E.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Afectados	Nombre de la finca o paraje
1	D. Manuel Campos Campos .....	Jaraquemada.
2	D.ª Carmen Rioja Muñoz .....	Jaraquemada.
3 y 4	D.ª María Isabel Ibarra Ibarra ... Arrendatario: D. Antonio Japón Martínez .....	Jaraquemada.
2	Arrendatario: D. Francisco Palma Ortega .....	Jaraquemada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 12 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se indican.**

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.  
Denominación: «Antonio Ramos Carratalá».  
Domicilio: Calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 20.  
Titular: Juan Calero Jordá (Caja de Ahorros del Sureste de España).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 20. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sureste de España» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación de las Escuelas Graduadas Sagrada Familia Caja de Ahorros del Sureste de España por el de «Antonio Ramos Carratalá».

Municipio: Elche. Localidad: Elche.  
Denominación: «Academia Mercantil».  
Domicilio: Mariano Luña, 19.  
Titular: Ginés López Moreno.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano Luña, 19.

##### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.  
Denominación: «Merino».  
Domicilio: Calle Arias Montano, 26.  
Titular: José Merino García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arias Montano, 26.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.  
Denominación: «Santo Angel».  
Domicilio: Ramón Albarrán, 20.  
Titular: María del Rosario Reglado Rosado.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Albarrán, 20.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.  
Denominación: «Alfonso X».  
Domicilio: Calle Vespasiano, 2.  
Titular: José Navarro Castillo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vespasiano, 2.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.  
Denominación: Nuestra Señora de Guadalupe».  
Domicilio: Calle Obispo y Arco, 3.  
Titular: Josefina Jiménez Benavides (Misioneras Siervas de San José).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo y Arco, 3.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.  
Denominación: «Santo Angel».  
Domicilio: Lope de Vega, 19-21.

Titular: Eulalia González Sánchez y Emilio Bombarell Rodríguez.